

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0058688

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LEXOR

Reivindicación de colores: AZUL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Programas informáticos de facturación descargables; software de facturación descargable.
35: Administración, facturación y conciliación de cuentas por cuenta de terceros; administración, facturación y reconciliación de cuentas por cuenta de terceros; facturación; facturación médica; servicios de facturación; servicios de facturación comercial; servicios de facturación para negocios; contabilidad; elaboración de estados de cuenta; preparación de declaraciones tributarias; servicios de presentación de declaraciones tributarias; preparación de nóminas; preparación de nóminas para terceros; gestión administrativa externalizada para empresas; servicios de procesamiento de datos en línea; servicios de procesamiento de datos [trabajos de oficina]; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de información en los registros; mantenimiento de bases de datos en cuanto actualización y mantenimiento de información en los registros; mantenimiento de bases de datos en línea en cuanto actualización y mantenimiento de información en los

registros; sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de gestión informática de archivos; auditorías empresariales; auditorías empresariales y auditorías contables y financieras; auditorías contables y financieras; servicios de expertos en eficiencia empresarial; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; gestión de negocios comerciales; conciliación de facturas; reconciliación de facturas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TIRESIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S
KM 3 #9-81 ZONA ANILLOVIAL EDIFICIO SUEH PISO 3
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Boris Gabriel Suarez Alvarez, km 3 # 981 zona anillo vial edf suhe p 3, BUCARAMANGA 68xxxxx SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.